



CIRCULAR Nº 5

MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR Nº 3

Mediante la presente se informa que, desde la fecha de publicación de esta circular, queda modificada la circular nº 3 de la presente temporada en los siguientes términos:

Donde dice:

"Por el concepto de transporte se devengarán 0,22 euros por kilómetro recorrido desde la delegación del árbitro hasta el campo de fútbol donde se dispute el encuentro, con un mínimo de 6,80 euros por partido."

Debe decir:

"Por el concepto de transporte se devengarán 0,26 euros por kilómetro recorrido desde la delegación del árbitro hasta el campo de fútbol donde se dispute el encuentro, con un mínimo de 7,20 euros por partido."

Santa Cruz de Tenerife a 18 de octubre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL CITAF

Andrés Francisco Oliver Noguera